

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1439.  
-**PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (MENOR CUANTÍA).  
-**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
-**DEMANDADO:** MILER ORTIZ CACHAYA.  
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00540-00.

**OCHO (08) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el dossier, se observa que el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali no ha dado respuesta al requerimiento efectuado en auto No. 713 del 31 de marzo de 2022, y concerniente en informar lo ocurrido con el trámite de negociación de deudas que fuera iniciado por el demandado MILER ORTIZ CACHAYA, aún cuando el respectivo oficio que comunicaba tal requerimiento se envió el 05 de octubre de 2022<sup>1</sup>.

En consideración de lo anterior, se le procederá a oficiar nuevamente a dicho Centro Conciliación con la finalidad de que proceda a atender el requerimiento efectuado.

Asimismo, se le requerirá a la parte demandante que proceda a informar las resultas lo ocurrido con el anterior trámite con la finalidad de continuar con el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OFÍCIESE por segunda vez** al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali con el fin de que informe al Despacho lo ocurrido con el trámite de negociación de deudas que fuera iniciado por el demandado MILER ORTIZ CACHAYA, y para que aporte las respectivas constancias del mismo, bien sea que se hubiese realizado un acuerdo de pago o no.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante que proceda a informar las resultas lo ocurrido con el anterior trámite con la finalidad de continuar con el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,  
  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2021-00540-00.)

<sup>1</sup> Visible en el archivo No. 28 del primer cuaderno del expediente digital.